

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 14 de 2006”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias de conformidad con el Decreto Departamental 2206 de 1998 y

CONSIDERANDO :

Que la Subgerencia Técnica mediante solicitud de pedido No. 383 de 2005, requiere el trámite de contratación para el suministro de placas de clarificación, previo el estudio de conveniencia.

Que dada la necesidad, La Empresa de Licores de Cundinamarca, mediante Comité de Necesidades No. 001 del 10 de enero de 2006, aprobó la solicitud de pedido No. 383 de 2005, cuyo objeto consiste en el suministro de placas de clarificación, así:

Que para la apertura del proceso se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 156 de 2006, por VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/TCE. (\$28.275.000) incluido IVA.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 24, literal m, el proceso de contratación de suministro de placas de clarificación, se rige por las normas de contratación directa.

Que en cumplimiento del Decreto 2170 de 2002, el proyecto de términos de referencia fue publicado en la página Web. www.licoreracondinamarca.com.co del 11 al 15 de enero de 2006 y los términos definitivos fueron publicados del 16 al 20 de enero de 2006, según certificación de publicación, expedida por el Jefe de Planeación e informática.

Que mediante Acta de Apertura de Urna de la contratación directa No. 14 de 2006 de la solicitud de pedido No. 383/05 se recibieron las siguientes propuestas:

NOMBRE DE LOS OFERENTES	NIT
RIELCO LTDA	860.536.079-2
HERGRILL Y CIA LIMITADA	860.072.317-8
RIO MAGDALENA TRADING COMPANY LTDA	860.506.446-4

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia definitivos de la contratación directa No. 14 de 2006, se realizaron las evaluaciones, obteniendo los siguientes resultados, así:

VERIFICACION JURIDICA

Las firmas RIELCO LTDA, HERGRILL Y CIA LIMITADA y RIO MAGDALENA TRADING CO. LTDA, cumplen jurídicamente con la documentación requerida en los términos de referencia definitivos.

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 14 de 2006”

VERIFICACION TECNICA

La Subgerencia Técnica, mediante oficio C.S.T.035.05, de fecha 23 de enero de 2006, requiere aclaración por parte de la firma RIO MAGDALENA TRADING CO. LTDA, en cuanto al espesor de las placas y certificación que conste la capacidad de suministrar como mínimo 700 unidades por mes.

Por lo anterior, la Subgerencia Administrativa, mediante oficio ADQ-16-2006, de fecha 23 de enero de 2006, solicita a la firma con plazo 25 de enero de 2006 a las 9:00 a.m., la información respectiva.

La firma RIO MAGDALENA TRADING CO. LTDA, anexa la información solicitada.

La Subgerencia Técnica, mediante oficio No. C.S.T.033-06, de fecha 23 de enero de 2006, informa:

RIELCO LTDA	:	No Cumple
RIO MAGDALENA TRADING CO. LTDA (una vez recibida la aclaración)	:	Cumple
HERGRILL Y CIA LIMITADA	:	Cumple

EVALUACION ECONOMICA

No.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RIO MAGDALENA TRADING CO. LTDA		HERGRILL Y CIA LTDA		RIELCO LTDA	
				VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	7500	unidad	PLACAS CLARIFICACION- Medidas : 40 cm*40cm unidades - POROSIDAD: 3-12 - micrones - MATERIAL: Inerte al alcohol - Ref: SA o su equivalente - Nota: Para filtración de productos de consumo	3.250	24.375.000	3.000	22.500.000	3.200	24.000.000
			SUBTOTAL		24.375.000		22.500.000		24.000.000
			IVA		3.900.000		3.600.000		3.840.000
			TOTAL		28.275.000		26.100.000		27.840.000
			PUNTAJE		92		100		No se evalua

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 14 de 2006”

La firma RIO MAGDALENA TRADING CO. LTDA, debe aclarar en la propuesta económica – ANEXO 3- el valor del subtotal.

La Subgerencia Administrativa mediante oficio ADQ-16-2006, de fecha 23 de enero de 2006, solicita al oferente aclarar dicha información.

La firma RIO MAGDALENA TRADING CO. LTDA. allega la aclaración mediante comunicación s/n de fecha 24 de enero de 2006.

La firma RIELCO LTDA, no se evalúa económicamente conforme a lo establecido en el numeral 17.2 EVALUACION ECONOMICA (100 PUNTOS)”...las propuestas que obtengan concepto favorable en la verificación jurídica, técnica, serán evaluadas económicamente...”.

Por lo anterior, las propuestas de **RIO MAGDALENA TRADING CO. LTDA** y **HERGRILL Y CIA LIMITADA**, cumplen económicamente con los valores, dado que no superan el valor del presupuesto oficial.

RESUMEN DE LAS EVALUACIONES

PROPONENTE	RIO MAGDALENA TRADING CO. LTDA	HERGRILL Y CIA LTDA	RIELCO LTDA
CRITERIOS DE EVALUACION			
VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	INCOMPLETA	CUMPLE	NO CUMPLE
EVALUACIÓN ECONOMICA	92	100	NO SE EVALUA
PUNTAJE	NO SE EVALUA	100	NO SE EVALUA

De conformidad con lo solicitado a la firma RIO MAGDALENA CO. LTDA, la firma allega la información solicitada, para lo cual cumple, obteniendo los siguientes resultados definitivos:

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 14 de 2006”

PROPONENTE	RIO MAGDALENA TRADING CO. LTDA	HERGRILL Y CIA LTDA	RIELCO LTDA
CRITERIOS DE EVALUACION			
VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
EVALUACIÓN ECONOMICA	92	100	94
PUNTAJE	92	100	NO SE EVALUA

Por lo anterior, la propuesta de la firma RIO MAGDALENA TRADING CO. LTDA, obtiene un puntaje de 92 puntos y la propuesta de la firma de HERGRILL Y CIA LIMITADA, obtiene un puntaje de 100 puntos.

Que mediante Acta de comité de compras No. 18 del 24 de enero de 2006, recomienda la adjudicación de la contratación directa No. 14 de 2006, a la firma HERGRILL Y CIA LIMITADA, identificada con NIT 860.072.317-8, por ser la propuesta que se ajusta a los requerimientos previstos en los términos de referencia definitivos.

En virtud de lo anterior, este despacho acoge la recomendación y

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación No. 14 de 2006 a la firma HERGRILL Y CIA LIMITADA, identificada con NIT 860.072.317-8, cuyo objeto consiste en el suministro de placas clarificación, conforme a la solicitud de pedido No. 383 de 2005 por valor de **VEINTISEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$26.100.000)** incluido IVA.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente Resolución al representante legal de la firma HERGRILL Y CIA LIMITADA, identificada con NIT 860.072.317-8, al representante legal de la firma RIO MAGDALENA TRADING CO. LTDA y al representante legal de la firma de RIELCO LTDA.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 14 de 2006”

ARTICULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subgerencia Administrativa y Subgerencia Técnica de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.

JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ
Gerente

GLORIA A. URREGO PAVA
Subgerente Administrativo.

MARTHA LUCIA ALVARADO PANIAGUA
Jefe Oficina Jurídica
Revisó:

Luz Dary Páez Bravo
Oficina de Adquisiciones

Proyectó:
Jackeline Noguera Rincón
Profesional Grupo Adquisiciones